

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

4639 *Modificaciones del precio público del servicio de ludoteca familiar*

(exp. nº 299-2018)

1. Antecedentes.

Per acuerdo del pleno de 25 de enero de 2018 (BOIB nº 15, de 01.02.2018) se aprobó la creación del servicio público local de ludoteca familiar; y por acuerdo de la junta de gobierno local de 06.02.2018 (BOIB nº 19, de 10.02.2018) se estableció el precio público del servicio.

2. Hechos.

Se pretende ampliar los métodos de pago, así como los precios por sesión y los abonos, para flexibilizar la oferta y facilitar la llegada de más usuarios.

3. Fundamentos de derecho.

Artículos 41 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

4. Acuerdo.

A propuesta de la concejala delegada de educación y juventud Laura Perelló Rigo (registro de entrada núm. 2110, de 17.04.2018), la junta de gobierno local, en ejercicio de la atribución delegada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 9 de julio de 2015 (BOIB nº 120, de 08.08.2015), en sesión celebrada el día 17 de abril de 2018, ha acordado:

Modificar el precio público del servicio de ludoteca familiar, introduciendo:

- Precio per sesión (2 horas y 30 minutos): 5 €
- Bono para 10 sesiones (2 h. i 30 min./sesión): 50 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB. No obstante, con carácter previo y potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de gobierno local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB.

Alaró, a 30 de abril de 2018.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

